

Tacna, 18 MAY 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 035 - 2022 - AGI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):
**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y POR CONVENIO
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO 2022 DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL
TACNA**

Presente.-

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO DEL MANEJO DE LOS PRODUCTOS
DESINFECTANTES.

REF. : OFICIO N° 4198-2022-EEPASO-DESA-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento del documento de la referencia, emitido por la Dirección Regional de Salud Tacna del Gobierno Regional de Tacna, remitiendo información técnica en relación a la durabilidad y efectividad posterior a la fecha de vencimiento indicada en los productos desinfectantes, que han sido adquiridos con el presupuesto del Programa de Mantenimiento; con la finalidad de mantener los cuidados necesarios para su uso y consumo; todo ello con el objetivo de mejorar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Tacna.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Mgr. GUILLERMO OSCAR CABRERA QUICAÑO
Jefe del Área de Gestión Institucional
UGEL Tacna

Adjunto.-
OFICIO N° 4198-2022-EEPASO-DESA-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA (03 folio)

C.c. Archivo

GOCQ/J.AGI
FOMZ/INFRA

19 MAY 1953



DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
11 ENE 2022
RECIBIDO
Tacna, 29 de diciembre de 2021
Recibido por: HORA: 10:51

OFICIO N° 4198 -2021-EEPASO-DESA-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Lic. VICTOR FRANCO CASTRO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tacna

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
Area de Gestión Institucional
SECRETARÍA
11 ENE 2022
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 12:10

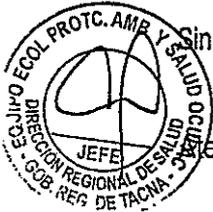
CIUDAD.-

ASUNTO : REMITO PRONUNCIAMIENTO SOBRE PRODUCTOS DESINFECTANTES

REFERENCIA : OFICIO N° 2703-2021-D.AGI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Informe N°645-2021-EEPASO-DESA/DRST/GOB.REG.TACNA mediante el cual se emite pronunciamiento respecto a productos desinfectantes.



Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
MED. OSCAR LENIN GALDOS RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
C.N.P. N°33418

OLGR/CHCH/SLMU
C.c. - Arch.
- DESA
- EEPASO

Se adjunta: - (03) folios

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - UGEL TACNA
N° REGISTRO: 107
 PROYECTAR INFORME
 PROYECTAR OFICIO O MEMO
 FORMAR EXPEDIENTE FALSO
 PROYECTAR RD
 POR CORRESPONDENCIA
 CONOCIMIENTO
PASE A: in fuertemente
OBSERVACIONES: _____
FECHA: 11-1-2022 VºS: _____



11 ENE 2022

INFORME N° 645-2021- EEPASO-DESA/DRST/GOB.REG.TACNA

A : Mvz. CESAR HERRERA CHIPANA
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

DE : Ing. SERAFIN LEONARDO MAMANI URURE
Jefe de Equipo de Trabajo de Ecología Protección del Ambiente y Salud Ocupacional

ASUNTO : Pronunciamiento sobre productos desinfectantes

REFERENCIA : Oficio N° 2703-2021-D.AGI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, 28 de diciembre del 2021

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 2703-2021-D.AGI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 09 de diciembre del 2021, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tacna, solicita lo siguiente: "... nos brinde información técnica sobre la durabilidad y efectividad posterior a la fecha de vencimiento indicada en el envase de los siguientes productos:

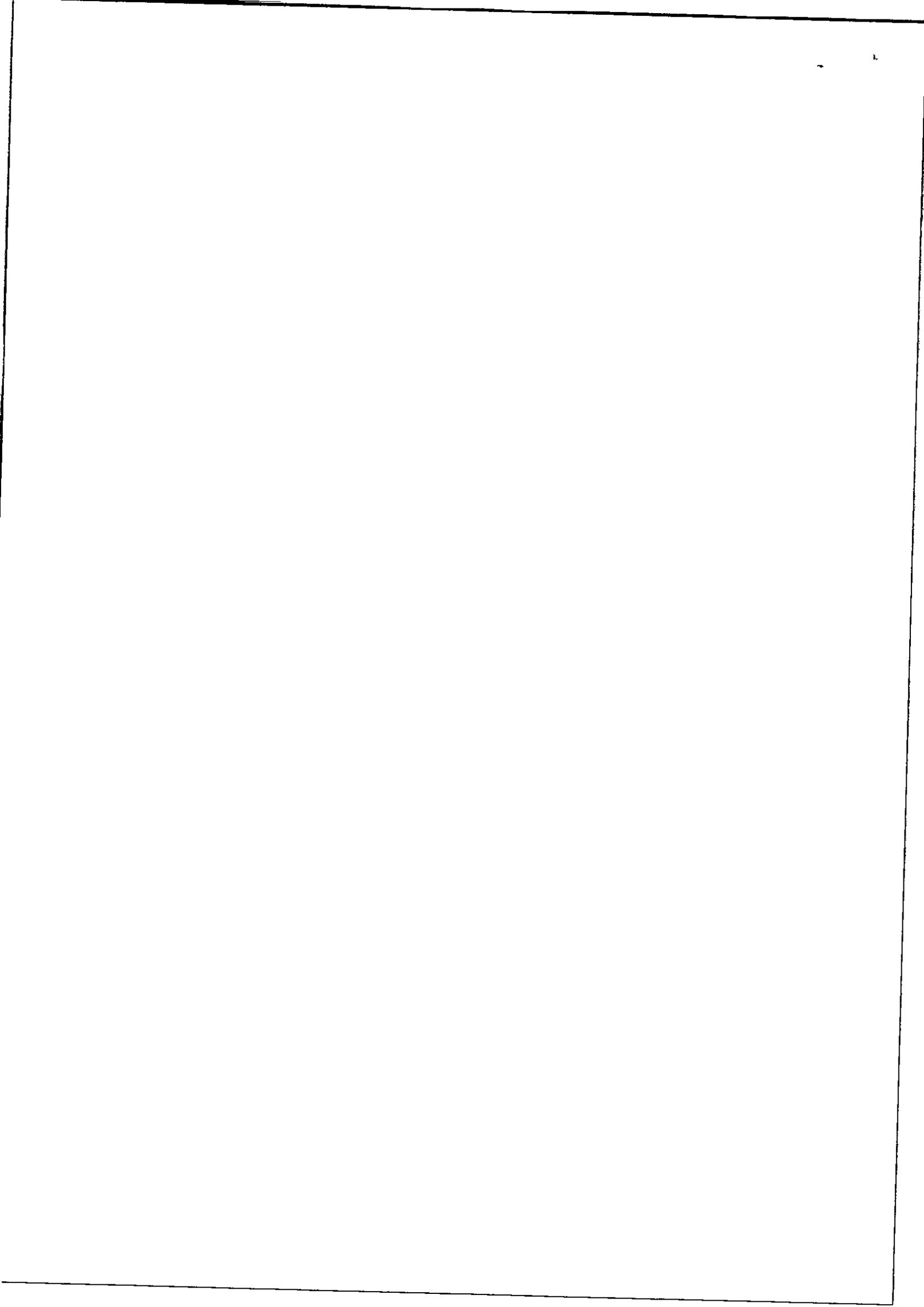
- Lejía (hipoclorito de sodio al 4.5%)
- Jabón líquido
- Alcohol en gel

II. BASE LEGAL

- Ley General de Salud. N° 26842
- Ley General de Gestión Integral de Residuos Sólidos D. Leg 1278
- Reglamento del D. Leg 1278, D.S. N° 014-2017-MINAM.

III. ANALISIS

- a) El numeral 64, del D.S. N° 014-2017-MINAM, señala lo siguiente: "... Los productos que no se hubiesen utilizado, pasada la fecha de caducidad señalada en sus respectivos envases, son considerados residuos sólidos, debiendo regirse por las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1278 y el presente Reglamento. Los fabricantes y distribuidores de dichos residuos implementan mecanismos para su manejo, involucrando al generador.



En ese sentido, los productos señalados en el Oficio N° 2703-2021-D.AGI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, tales como: 1) Lejía (hipoclorito de sodio al 4.5%), 2) Jabon líquido, y 3) Alcohol en gel; en caso de no haberse utilizado antes de su fecha de caducidad, deben ser considerados como residuo sólido, motivo por el cual no deben ser utilizados en la desinfección de ambientes.

Para el caso del producto de hipoclorito de sodio, este debe manejarse como residuo sólido peligroso, el cual debe recibir tratamiento o disposición final en un relleno de seguridad.

IV. CONCLUSIONES

- a) Los productos señalados en el Oficio N° 2703-2021-D.AGI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, tales como: 1) Lejía (hipoclorito de sodio al 4.5%), 2) Jabon líquido, y 3) Alcohol en gel; en caso de no haberse utilizado antes de su fecha de caducidad, no deben ser utilizados en la desinfección de ambientes, ya que no garantizan su eficacia.
- b) Los productos desinfectantes caducados, de acuerdo al numeral 64 del D.S. N° 014-2017-MINAM, deben ser considerados como residuo sólidos; para el caso del producto de hipoclorito de sodio caducado, este debe manejarse como residuo sólido peligroso, el cual debe recibir tratamiento o disposición final en un relleno de seguridad.

V. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda realizar la baja administrativa de los productos desinfectantes que no se hayan utilizado antes de su fecha de caducidad.
2. Cursar el presente informe a la Unidad de Gestión Educativa Local – Tacna

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA


SR. SERAFIN LEON MADO MAMANI URURE
JEFE(e) DE EQUIPO DE ECOLOGIA, PROTECCION
DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL

